

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION DE AGREGADOS
COAGREGADOS CIA. LTDA

QUE OTORGA:

ING. JORGE ADRIANO GARZON CIFUENTES Y OTROS

CUANTIA: \$ 5.000

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metro-
politano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
VEINTE (20) DE DICIEMBRE del año dos mil cuatro,
ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL
CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos
sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil
tres comparecen el INGENIERO JORGE ADRIANO GARZON
CIFUENTES, colombiano, por sus propios derechos, el
señor HASSEL ORLANDO MOSQUERA LUNA, soltero, colombiano,
por sus propios derechos.- INGENIERO WALTER FERNANDO
TOVAR BASSANTE, casado, ecuatoriano, por sus propios
derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente

" SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía CORPORACIÓN DE AGREGADOS COABREGADOS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Se presentan al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: el Ingeniero Jorge Adriano Garzón Cifuentes, de nacionalidad colombiana residente legalmente en el Ecuador con cédula de identidad número ciento setenta y uno quinientos treinta y cuatro cero treinta guión uno (No. 171534030-1), el señor Hassel Orlando Mosquera Luna, de nacionalidad colombiana residente legalmente en el Ecuador cédula de identidad número ciento setenta y dos cero cuatrocientos sesenta y seis cero uno guión ocho (No. 172046601-8), y el señor Ingeniero Walter Fernando Tovar Bassante de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, soltero y casado respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,

20000002

del código de Comercio, a los convenios de las partes a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es: CORPORACIÓN DE AGREGADOS COAGREGADOS CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO TERCERO OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social: brindar servicios generales y especializados a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para apoyar todas aquellas actividades involucradas en el desarrollo de proyectos y trabajos en los sectores vial, civil, sanitario, ambiental, portuario, aeroportuario, eléctrico, hidrocarburífero y minero especialmente, pudiendo dedicarse de manera directa a la explotación de minas, producción y comercialización de materiales pétreos. Participar de manera directa y/o con el concurso de empresas y firmas especializadas en la construcción, operación, mantenimiento, estudios, diseños, evaluación, monitoreo, seguimiento, fiscalización, auditoria, asesoría, planificación, presupuestación, control y seguridad de vías, obras civiles, puertos, aeropuertos, gaseoductos, poliductos, oleoductos, sistemas y complejos eléctricos, rellenos sanitarios y obras

complementarias dentro del campo ambiental y otras infraestructuras e instalaciones de producción y provisión de bienes y servicios. El otorgamiento de asistencia, apoyo y prestación de todos los servicios conexos y complementarios, asistencia médica; asistencia médica, capacitación, hospedaje y alimentación (cattering) contratación de personal, dotación de ropa, equipo y calzado de trabajo e insumos adicionales, la provisión y/o alquiler de todo tipo de bienes, equipos, vehículos, aeronaves, instalaciones, partes, piezas y accesorios; así como mantenimiento y reparación de los mismos con bienes e infraestructura propia o de terceros, mediante arrendamiento, fideicomiso civil, mandatos, concesiones, comodatos y otras figuras legales de uso y disposición. Para el mejor cumplimiento de estos fines, la compañía podrá asumir representaciones, distribuciones y comisiones y otros actos de gestión mercantiles e industriales; efectuar importaciones y exportaciones de todos aquellos bienes que fueran necesarios para su utilización y para su comercialización; pudiendo inclusive conformar asociaciones, consorcios y otros tipos de vinculaciones societarias y comerciales permitidas por la Ley para participar en licitaciones y concursos en organizaciones públicas o privadas, así como en cualquier otro proceso de negociación vinculado con sus actividades y, en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos y contratos que, dentro del marco legal fueren

3000000
pertinentes. Podrá ser socia o accionista de empresas a nivel nacional e internacional; podrá ser representante de empresas de igual o diferente objeto social o que guarden relación con su objetivo a nivel nacional e internacional. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO II DEL CAPITAL .- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES .- El capital social de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en cinco mil participaciones de un dólar de valor nominal cada una. - TITULO III .- DEL GOBIERNO Y

DE LA ADMINISTRACION .- ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. ARTICULO SEPTIMO.-

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. . -

ARTICULO OCTAVO .- QUÓRUM DE INSTALACIÓN. - Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general

se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del CINCUENTA (50%) del capital social. - Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. - En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. - ARTÍCULO

NOVENO. - QUÓRUM DE DECISIÓN. - Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO. - FACULTADES DE LA JUNTA. - Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. - ARTÍCULO UNDÉCIMO. - JUNTA UNIVERSAL. -

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que está presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO DUODECIMO. - PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. -

El presidente será nombrado por la junta general

0000004

para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. - El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y .- e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la

Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO CUARTO . - NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. CUARTA.-

APORTES.- *****

NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	FOR PAGAR	PACIONES

	En nume	El saldo
--	---------	----------

	rario	debera pa-
--	-------	------------

garse en 12

meses maximo

ING. JORGE

GARZON

CIFUENTES	2.500	1.250	1.250	Par. 2.500
-----------	-------	-------	-------	------------

WALTER

TOBAR

BASSANTE	1.700	850	850	Par.1.700
----------	-------	-----	-----	-----------

HASSEL

MOSQUERA

LUNA	800	400	400	Par. 800
------	-----	-----	-----	----------

TOTALES	5.000	2.500	2.500	Par.5000
---------	-------	-------	-------	----------

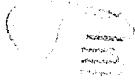
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los articulo doce y trece del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Ingeniero Jorge Adriano Garzón Cifuentes y como Gerente General de la misma al señor Hassel Mosquera Luna, respectivamente. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los

5000005

contratantes acuerdan autorizar al Doctor Ever Borja Naranjo para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. " HASTA AQUI LA MINUTA.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el doctor Ever Borja portador de la matricula profesional misma que se halla signada con el número ocho mil quinientos nueve del Colegio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere, leída que les fue esta escritura a los comparecientes por el mi el Notario Noveno de este cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha , estos se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

171534030-1

ci. 172016601-8



[Handwritten signature]

05-0153124-8

E I N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

9000000



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 17 de Diciembre del 2004

Mediante comprobante No.

4090

, el (la) Sr.

JORGE ADRIANO GARZON

CIFUENTES

consignó en este Banco, un depósito de US\$

2,500.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de

CORPORACION DE AGREGADOS COAGREGADOS CIA LTDA.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

JORGE GARZON	US\$. 1,250.00
WALTER TOVAR	US\$. 850.00
HASSEL MOSQUERA	US\$. 400.00
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. 2,500.00

OBSERVACIONES:

Tasa de Interes : 2% de certificados de ahorro a 30 dias
para el cálculo de intereses.

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia Iñaquito

Berenice Villacrés

Berenice Villacrés

Asesor de Negocios Banco Pichincha
FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEPULACION

CEDULADE IDENTIDAD No. 171534030-1

JORGE ADRIANO GARZON CIFUENTES

NOMBRES Y APELLIDOS
5 DICIEMBRE DE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
LA VEGA-COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EXT.26 18933 487

REG. CIVIL
QUITO-PCHA-1996 EXT. 1

LUGAR Y AÑO DE
FIRMA DEL CEDULADO



[Signature]

COLOMBIANA

E1112 I1212

COLOMBIANA ESPERANZA SANCHEZ OLARTE

ES SUPERIOR APODERADO GENERAL

INSTRUCCION PROF. G

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JORGE GARZON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GRACIELA CIFUENTES

QUITO-21-03-2001

LUGAR Y FECHA DE EMISSION

QUITO-21-03-2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1238551

AF



E

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Lumber

000000
INS. CIVIL
GEORGE FLORES CRYSTAL
1974-6

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0501531248

Case 7-12

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y SERVICIOS

IDENTIDAD No. 172046601-8

HASSIL ORLANDO MOSQUERA LUNA
VEREARA-CINDINAMARCA-COLOMBIA

17 SEPTIEMBRE 1963
EAT-32 24633 74026 M

QUITO PCHA 2002 EXT.

[Firma]

[Fotografía]

COLOMBIANA
SOLTERO
SUPERIOR

V4334 V2772

APODERADO GENERAL

ORLANDO JOSÉ MOSQUERA HOKIA

NIÉVES LINA LOPEZ

QUITO 7-8-2004

QUITO 7-8-2016

REN 0846335

APP

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL
PULCRA NACIONAL

MOSQUERA LUNA
HASSIL ORLANDO

COLOMBIA

Visa 10-VI Reg. N° 322463374026

Actividad Autorizada: **apoderado oral**

Lugar y Fecha Emisión: **QUITO 29-01-2004**

Valido hasta: **29-01-2005**

[Firma]

[Fotografía]

JEFE DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 139036.

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicarse a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección, domiciliaria, el lugar de trabajo, selección, etc., en su condición, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

VALIDO por un Año

206
MAR-03-M

Subsecretario de Tesorería
de la Nación (E.)

Ministerio de Economía
y Finanzas

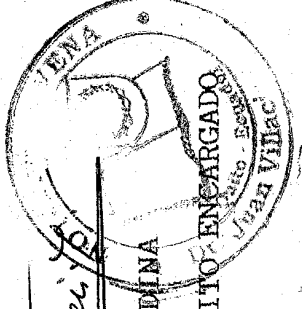
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quitó, a de
[Firma]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

8000000

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y siete de Diciembre del año dos mil cuatro .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



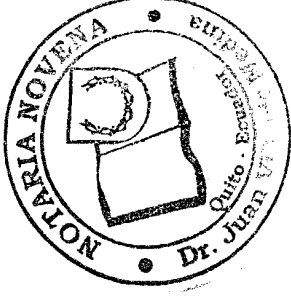
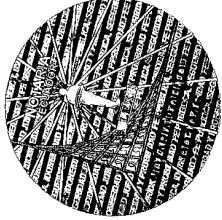
6000000

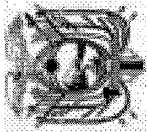
RAZON: Tome nota al margen de la matriz respectiva otorgada ante mi lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ.0240 de fecha diecisiete de enero de enero del dos mil cinco .- LA APROBACION DE LA PRESENTE COMPANIA.- Quito a veinte y cuatro de enero del dos mil cinco.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO.





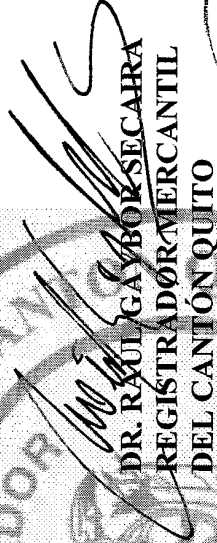
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 DOSCIENTOS CUARENTA** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 17 de enero del 2.005, bajo el número **0294** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **“CORPORACIÓN DE AGREGADOS COAGREGADOS CÍA. LTDA.”**, otorgada el veinte de diciembre del 2.004, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0171.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003697.-** Quito, a veintisiete de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/mn.-


DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

